GETAFE AYUNTAMIENTO | Cultura

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Documento aprobado por acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO del

17 SEP 2025

EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

N.º expte. 2025041
N.º orden 2.1

CONVOCATORIA UNIFICADA DE PREMIOS A LA PARTICIPACIÓN EN DESFILES POPULARES DE CARNAVALES Y FIESTAS GETAFE 2025

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La celebración del Carnaval con sus diversos actos se viene realizando desde hace más de 36 años en nuestra ciudad constituyéndose en una de las tradiciones culturales más importantes de Getafe

La Concejalía de Cultura desde el área de festejos establece como una de sus prioridades el fomento de la participación a nivel individual y colectivo en los actos festivos de Carnaval como son el desfile de murgas, y el desfile del entierro de la sardina que se celebraron el 31 de mayo y el 5 de marzo de 2025 respectivamente.

Durante todos estos años las agrupaciones participantes han contribuido de una forma decisiva al desarrollo del Carnaval con la realización de los disfraces, coreografías y elementos de atrezo cada vez más novedosos y reflejando siempre el carácter festivo y reivindicativo que caracteriza a esta celebración.

El desfile de carrozas que se realiza durante las fiestas patronales de Getafe es una de las tradiciones culturales más importantes de la ciudad, con más de 60 años de antigüedad, donde el primer desfile documentado data de 1955.

En todos estos años, las entidades ciudadanas han contribuido de una forma fundamental en el desarrollo del desfile realizando propuestas artísticas que incluyen como motivo principal una carroza, y que comprendan además la elaboración de atrezo y los disfraces de sus participantes, que por su trabajo y vistosidad hacen que este desfile, que se celebra el 14 de junio de 2025, sea único y pieza fundamental en la programación de las fiestas populares del municipio.

El Ayuntamiento de Getafe, a través de la Delegación de Cultura y Convivencia, convoca los "Premios a la Participación en Desfiles Populares de Getafe 2025" con el objetivo de reconocer, incentivar y premiar la implicación activa de las entidades ciudadanas en los actos festivos populares del municipio. Esta convocatoria unifica en un solo procedimiento la concesión de premios correspondientes a los "Desfiles de Carnaval 2025" y al "Desfile de Carrozas de las Fiestas Patronales de Getafe 2025".

Mediante esta convocatoria se pretende:

- Reforzar la identidad cultural y la participación ciudadana en las celebraciones populares de Getafe.
- Promover la creatividad, la convivencia y el trabajo colectivo entre las entidades locales.
- Establecer un procedimiento único, claro y transparente para la concesión de los premios a la participación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso las entidades jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan con los siguientes requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Documento aprobado por acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO del
17 SEP 2025
EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Alfredo Carrero Sanz

agrupaciones de personas. Todas las interesadas en participar deben cumplir los siguientes requisitos:

DESFILES DE CARNAVAL:

1. Haberse inscrito en las Bases de participación para los desfiles del Carnaval de Getafe 2025 y del desfile de Carrozas de las Fiestas Locales 2025, aprobada en Junta de Gobierno de 29 de enero y modificadas el 9 de abril de 2025 habiendo hecho efectiva su participación en la modalidad correspondiente y cumplido con todos y cada uno de los requisitos de dichas bases de participación:
 - 1.1 Haber participado con un mínimo de 15 integrantes en el desfile de murgas.
 - 1.2 Haber participado con un mínimo de 15 integrantes en el desfile del entierro de la sardina.
 - 1.3 Haber cumplido con toda la normativa recogida en las bases de participación aprobadas en JGL de fecha 29 de enero de 2025 y modificadas en JGL de fecha 9 de abril de 2025 y en particular a lo estipulado en la cláusula tercera de la convocatoria en lo referente al cumplimiento de los acuerdos adoptados en la asamblea de murgas de carnaval
 - 1.4 Haber atendido en todo momento durante el desarrollo del desfile a las indicaciones organizativas formuladas por el personal municipal.

2 Estén legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente según su régimen jurídico. En el caso de asociaciones también deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Getafe, teniendo sus datos actualizados, de conformidad con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y Descentralización del Ayuntamiento de Getafe. En el caso de agrupaciones de personas físicas, deben haber estado formadas por al menos un 50 % de sus miembros empadronados en Getafe actuando una persona mayor de edad empadronada como representante.

3 En el momento de apertura del plazo de presentación de solicitudes la entidad (o el representante en el caso de agrupaciones de personas físicas) debe hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Getafe, así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.

DESFILE DE CARROZAS

1 Haberse inscrito en las Bases de participación para los desfiles del Carnaval de Getafe 2025 y del desfile de Carrozas de las Fiestas Locales 2025, aprobada en Junta de Gobierno de 29 de enero y modificadas el 9 de abril de 2025, habiendo participado en el desfile de carrozas celebrado el sábado 14 de junio de 2025 y cumplido con todos y cada uno de los requisitos de dichas bases de participación:
 - 1.1 Haber cumplido con toda la normativa recogida en las bases de participación.
 - 1.2 Haber atendido a las indicaciones organizativas.

2 Estén legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente según su régimen jurídico. En el caso de asociaciones también deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Getafe, teniendo sus datos actualizados, de conformidad con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y Descentralización del Ayuntamiento de Getafe.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Documento aprobado por acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO del
17 SEP 2025
EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Alfredo Carrero Santamaría
Nº expte. 2025041
Nº orden 2.2

3 En el momento de apertura del plazo de presentación de solicitudes la entidad debe hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Getafe, así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.

4 No estar incursas en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- SOLICITUD, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligación para las personas jurídicas, entre las que se encuentran las asociaciones, de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas por lo que la solicitud, que figura como anexo I y el resto de documentación, deberán presentarse por registro general de entrada **a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe** debiendo contar por tanto la entidad con el correspondiente certificado electrónico.

Los anexos podrán obtenerse de la sede electrónica del Ayuntamiento y presentados por Registro de Entrada en las formas recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada (Anexo I).
2. Declaración responsable del representante legal de la entidad, conforme al modelo Anexo II acreditativa de:
 - No hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del Artículo 13 de la LGS.
 - Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Getafe.
3. Memoria artística y de participación del montaje artístico de la murga y/o carroza, según modelo que figura como Anexo III, que deberá tener el grado de complejidad y desarrollo necesario acorde con las características del montaje realizado.
4. Fotocopia del CIF de la persona jurídica solicitante.
5. Fotocopia del DNI o NIE del firmante de la solicitud.
6. En el caso de agrupaciones de personas físicas, aportar relación de componentes de la misma (Anexo IV).

De conformidad con lo establecido en el art. 53.1.d de la LPAC, no será necesario presentar los documentos establecidos en los números 4 y 5 cuando éstos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder del Ayuntamiento de Getafe, en cuyo caso, el solicitante deberá hacerlo constar por escrito en el apartado correspondiente previsto en el Anexo II.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Documento aprobado por acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO del 17 SEP 2025
EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Alfredo Carrero Sanz

Si la solicitud no reuniera los datos de identificación, no se aportasen los documentos que deban acompañarse o éstos estuvieran incompletos, se requerirá a los solicitantes a efectos de que subsanen la falta en el plazo de 10 días hábiles, en consonancia con el artículo 68 de la LPAC, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de solicitud, previa notificación de la resolución en los términos del artículo 21 de la misma disposición.

Presentadas y subsanadas, en su caso, las solicitudes, la unidad administrativa de Cultura solicitará al Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas informe acreditativo de inscripción en el citado Registro con la inclusión de aquellos datos necesarios para la realización de la valoración de la solicitud.

Así mismo se recabará a Recaudación Ejecutiva el correspondiente informe sobre posibles deudas rechazando aquellas entidades que figuren como deudoras de cualquier tipo y se comprobará de oficio si los representantes de las agrupaciones de personas físicas están efectivamente empadronados en Getafe.

CUARTO.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Las entidades podrán participar en una o varias actividades, debiendo presentar una memoria de participación diferenciada para cada desfile.

Las entidades interesadas podrán optar a premio en las siguientes modalidades:

Carnaval 2025

1. MODALIDAD A: Desfile de murgas (31 de mayo de 2025)

 Se considerarán componentes de la murga todas las personas que fuesen disfrazadas acorde al tema elegido no contabilizándose los acompañantes o colaboradores.

 Solo se consideran como disfraces todos los atuendos o vestimentas inéditas que se creasen expresamente para desfilar en Carnaval 2025, con el que los participantes se caracterizasen para modificar su aspecto, condición o no ser reconocidos. En este sentido no se considerará, a efectos de optar a ser premiadas, a aquellas murgas cuyos atuendos fuesen trajes típicos, representativos de distintas regiones u otros países que no se hayan realizado expresamente para el desfile de Getafe 2025.

2. MODALIDAD B: Desfile del entierro de la sardina (5 de marzo de 2025)

 Se ha desarrollado en un recorrido desde la Plaza de la Constitución hasta la Plaza de la UNESCO donde tuvo lugar el responso y quema de las sardinas.

 Se considerarán componentes de la murga todas las personas que vayan disfrazadas acorde a la temática del entierro de la sardina (viudas, plañideras, obispos, Don Carnal, Doña Cuaresma) siendo obligatorio que la murga desfile con una sardina elaborada por ellos mismos y no pudiendo utilizarse los mismos disfraces empleados en el desfile de murgas.

DESFILE DE CARROZAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE GETAFE 2025 (14 de junio de 2025)

Se establecen dos modalidades dentro de estos premios:

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Documento aprobado por acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO del
17 SEP 2025
EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Alfredo Carrero Santamaría
N.º expte. 2025041
N.º orden 2.3

1. **Propuestas artísticas realizadas artesanalmente:**
 Propuestas artísticas que incluyan carrozas cuyo montaje haya sido totalmente artesanal, realizada por las personas integrantes de la entidad sobre un proyecto original no realizado con anterioridad y llevado a cabo en su totalidad por los miembros de la agrupación participante sin intervención externa que implique el uso de técnicas industriales. Este premio está destinado a premiar la dedicación y el esfuerzo, así como la creatividad involucrada en el proceso de creación.

2. **Propuestas artísticas no artesanales:**
 Propuestas artísticas de carrozas que hayan sido arrendadas o alquiladas a terceros por parte de la agrupación participante y que, por tanto, su diseño, montaje y decoración hayan sido ejecutados por entidades externas a la misma, no requiriendo la participación directa ni indirecta de los miembros de la agrupación en el proceso de elaboración. Este premio busca reconocer la participación en el certamen a pesar de que la carroza no haya sido elaborada mediante técnicas artesanales por los integrantes de la agrupación.

QUINTO.- DOTACIÓN ECONÓMICA

La presente convocatoria cuenta con una dotación global de NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (94.150 EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 33801 48000 denominada TRANSF.CORRIENTES A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO. FESTEJOS LOCALES, que se distribuirá de la siguiente forma:

DESFILE DE CARNAVAL:

El presupuesto máximo de la presente convocatoria destinado a los Desfiles de Carnaval es de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (64.150 EUROS), repartido de la siguiente forma:

Desfile de murgas	63.100 euros
Desfile del entierro de la sardina	1.050 euros

1. <u>Desfile de murgas</u>

Se premiará por la participación en el desfile de murgas 2025 a las entidades o agrupaciones inscritas a través de la presente convocatoria atendiendo al número de miembros que las componen que deben ser como mínimo 15.

El importe de cada premio se determinará teniendo en cuenta el número de participantes de cada murga premiada procediendo de la siguiente forma:

a. El importe por murga participante será de 400 euros
b. El importe por integrante de cada murga participante será de 13 euros.
c. Cada murga seleccionada recibirá un premio por participar que será el resultado de multiplicar su número de participantes por 13 euros y añadirle 400 € por murga.
d. Se establece un premio máximo de 3.200 euros por murga.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Documento aprobado por acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO del 17 SEP 2025
EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Alfredo Carrero Santamaría

2. Desfile del entierro de la sardina

Se premiará por la participación en el entierro de la sardina 2025 a las entidades o agrupaciones inscritas a través de la presente convocatoria atendiendo al número de miembros que las componen que deben ser como mínimo 15.

El importe máximo por entidad participante será de 150 euros.

DESFILE DE CARROZAS:

El presupuesto máximo de la presente convocatoria destinado al Desfile de Carrozas es de TREINTA MIL EUROS (30.000 EUROS). El importe de los premios se establecerá en función de la modalidad de participación, conforme a los objetivos y cuantías que se detallan a continuación:

1. **Propuestas artísticas realizadas artesanalmente:**
 Con el propósito de fomentar y estimular la creación artística y la originalidad en la elaboración de carrozas, se ha dispuesto la asignación de:
 - Un premio a la participación, por carroza participante, de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.450,00 €) para esta categoría de carrozas.
 - Un premio a la carroza artesanal más destacada, destinado a premiar la dedicación y el esfuerzo, así como la creatividad involucrada en el proceso de creación de MIL SETECIENTOS EUROS (1.700,00 €) que se acumulará al premio a la participación.

 Se establece un límite máximo de hasta SEIS (6) premios a la participación en esta categoría, cumpliendo con los requisitos especificados para la participación en esta modalidad.

2. **Propuestas artísticas no artesanales:**
 - Para aquellas carrozas en las que no haya habido intervención artesanal por parte de los miembros de la entidad participante, se ha previsto un premio a la participación de MIL SETECIENTOS EUROS (1.700,00 €) por carroza participante. Este premio busca reconocer la participación en el certamen a pesar de que la carroza no haya sido elaborada mediante técnicas artesanales por los integrantes de la agrupación.

Se dispondrá de un máximo de hasta OCHO (8) premios en esta categoría.

SEXTA. – COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se establece una comisión técnica de valoración que será la encargada de otorgar los premios a las entidades participantes en las modalidades desfile de murgas de Carnaval, entierro de la sardina y desfile de carrozas de las Fiestas de Getafe, que estará compuesta por:

- PRESIDENCIA: Coordinador General de Cultura o persona en quien delegue.
- VOCALES: Dos coordinadores de Cultura.
- SECRETARÍA: Será designada por la Presidencia de entre los miembros vocales presentes y actuará levantando acta del resultado de la valoración.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Documento aprobado por acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO del
17 SEP 2025
EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Alfredo Carrero Santamaría
Nº acepta: 2025041
Nº orden: 2.4

Para la válida constitución de la Comisión, se requerirá la presencia de al menos la mitad más uno de sus miembros, estando presente el titular de la presidencia.

Esta comisión, que se reunirá en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, emitirá acta valorando todos los proyectos presentados por las entidades solicitantes en cada modalidad comprobando que todas han cumplido con los requisitos establecidos en la base segunda, que se ha solicitado en tiempo y forma según se indica en la base cuarta de esta convocatoria y dando fe de que los datos aportados en la solicitud coinciden con la realidad reflejada en cada desfile.

Para la concesión del premio a la carroza artesanal más destacada del desfile de carrozas, la Comisión técnica de valoración atenderá a los siguientes criterios

- CRITERIO DE CALIDAD, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA. Se valorará el montaje artístico propuesto en base a la calidad técnica del diseño. Se tendrán en cuenta factores como la originalidad del diseño, la temática, la laboriosidad, la vistosidad, la indumentaria, la música, así como el empleo de materiales reciclables y la sostenibilidad del montaje en su conjunto, hasta un máximo de 20 puntos.
- CRITERIO DE PARTICIPACIÓN DIRECTA. Se valorará el impacto de la propuesta sobre la participación directa de la ciudadanía, en base a factores como el número de personas integrantes del montaje artístico en la carroza y la colaboración entre distintas entidades, hasta un máximo de 5 puntos.
- VALORACIÓN JURADO DE CARROZAS: En el desarrollo del desfile se entregan premios simbólicos de reconocimiento social, para lo que se ha constituido un jurado compuesto por un mínimo de 3 vocales y un máximo de 5 vocales formado por artistas plásticos. Para la determinación de estos premios simbólicos, valoraron el resultado final y puesta en escena de las carrozas, estableciendo una prelación recogida en acta.

 Se atenderá a la valoración del jurado, cuya acta se incorporará al de la comisión técnica de valoración, con un máximo de 20 puntos, con la siguiente distribución:

 - ACTA JURADO:
 - PRIMER PREMIO: 20 PUNTOS
 - SEGUNDO PREMIO: 15 PUNTOS
 - TERCER PREMIO: 10 PUNTOS
 - ACCESITS: 5 PUNTOS

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Actuará como órgano instructor, en los términos del art. 24 de la LGS, el Concejal Delegado de Cultura y Convivencia, quién formulará una propuesta de resolución que será elevada a la Junta de Gobierno, según la valoración efectuada por la comisión de valoración.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Documento aprobado por acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO del
17 SEP 2025
EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Alfredo Carrero Santamaría

El expediente de concesión de los premios se remitirá, previamente a su elevación a la Junta de Gobierno, a la Intervención General para su correspondiente fiscalización, en virtud de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El órgano competente para acordar la resolución que proceda será la Junta de Gobierno siendo el plazo máximo de resolución de 6 meses desde la publicación de la convocatoria. Una vez pasado el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo según lo establecido en el artículo 24 de la LPAC.

La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Getafe durante el plazo de 20 días y en la sede electrónica del Ayuntamiento (http://sede.getafe.es). Igualmente, en los términos establecidos en los artículos 18 y 20 de la LGS, la resolución será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La resolución pone fin a la vía administrativa, http://sede.getafe.es) para su conocimiento por parte de todos los solicitantes siendo recurrible en los términos previstos en la ley 39/2015 de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según los artículos 112 y siguientes.

Publicada la concesión de los premios, el departamento gestor comunicará la resolución a las entidades participantes a través del correo electrónico facilitando la fecha de publicación de la resolución y para que, en caso de ser premiado, aporte sus datos bancarios en el caso de no disponer de los mismos o no estén actualizados, si así lo ha recogido en el Anexo III. Asimismo deberá acreditarse que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Getafe, mediante declaración responsable del representante legal de la entidad si el importe de la subvención es menor de 3.000 € o mediante certificados de Hacienda y Seguridad Social para importes superiores a 3.000 €. Todo ello en un plazo de 10 días hábiles desde la recepción del requerimiento.

El abono del premio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria facilitada por el interesado al Ayuntamiento, una vez finalizados los trámites legales oportunos.

El acuerdo de la Junta de Gobierno con la concesión de los premios se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe (http://sede.getafe.es) para su conocimiento por parte de todos los solicitantes siendo recurrible en los términos previstos en la ley 39/2015 de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según los artículos 112 y siguientes.

OCTAVA.- PUBLICIDAD.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y la resolución de concesión y se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en los términos establecidos los artículos 18 y 20 de la LGS. Igualmente se hará pública mediante le exposición de las presentes bases en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe (http://sede.getafe.es) y en la web Agenda Cultura del Ayuntamiento de Getafe (http://cultura.getafe.es/) para su consulta durante el plazo de presentación de solicitudes.

N.º expte. 2025041
N.º orden 2.5

GETAFE AYUNTAMIENTO | Cultura

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Documento aprobado por acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO del

17 SEP 2025

EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

NOVENA- OBSERVACIONES GENERALES

El hecho de participar en esta convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de las bases.

El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases implica la retirada de los premios que le pudieran corresponder.

La Coordinadora de Cultura

LAURA PALACIOS JIMENEZ - 53469226E

Firmado digitalmente por LAURA PALACIOS JIMENEZ - 53469226E
Fecha: 2025.07.04 10:36:53 +02'00'

GETAFE AYUNTAMIENTO | Cultura

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Documento aprobado por acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO del 17 SEP 2025

EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Canelo Santamaría

Nº

ANEXO I. SOLICITUD

CONVOCATORIA UNIFICADA DE PREMIOS A LA PARTICIPACIÓN EN DESFILES POPULARES DE CARNAVALES Y FIESTAS GETAFE 2025

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Denominación de la murga / entidad: _____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN: Marcar lo que corresponda

☐ ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Nombre de la Asociación: _____ C.I.F.: _____

Nombre del Representante legal: _____ N.I.F.: _____

☐ AGRUPACIÓN DE PERSONAS

Nombre del Representante: _____ N.I.F.: _____

2. DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

- Nombre y apellidos de la persona de contacto: _____
- Domicilio de contacto: _____
- C.P.: _____ Correo electrónico: _____
- Teléfono Móvil: _____, otros teléfonos: _____

3. MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN

	Márquese la que proceda	Nº componentes	Nº años anteriores participando
Desfile de murgas. CARNAVALES (31 de mayo de 2025)	☐		
Entierro de la sardina CARNAVALES (5 de marzo de 2025)	☐		
Desfile de carrozas. FIESTAS DE GETAFE (14 de junio de 2025)	☐		

En Getafe a _____ de _____ de 2025

Nombre y firma _____

Representante legal de la entidad

GETAFE AYUNTAMIENTO | Cultura

Documento aprobado por acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO del GETAFE
17 SEP 2025
EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Alfredo Carrero Santamaría

N.º expte. 2025041
N.º orden 2.6

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONVOCATORIA UNIFICADA DE PREMIOS A LA PARTICIPACIÓN EN DESFILES POPULARES DE CARNAVALES Y FIESTAS GETAFE 2025

D. /Dª,_____ con DNI nº _____

en calidad de representante legal de la entidad: _____

_____ , con NIF nº _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO.- Que ostenta la representación legal de dicha entidad y que actúa en calidad de_____ y por tanto se encuentra capacitado para solicitar al Ayuntamiento de Getafe la inscripción en la presente convocatoria de premios.

SEGUNDO.- Que la entidad a la que representa no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con el Ayuntamiento de Getafe.

TERCERO.- Que la entidad tiene en su poder las autorizaciones por parte de los tutores legales de todos y cada uno de los menores participantes en el desfile de Carrozas de las Fiestas de Getafe 2024.

CUARTO.- Que la entidad tiene en su poder las autorizaciones por parte de todos y cada uno de los participantes o de sus tutores legales autorizando al Ayuntamiento de Getafe a captar, utilizar y difundir, la información multimedia y audiovisual de las personas antes indicadas que participen en cualquiera de los desfiles populares de Carnavales y Fiestas de Getafe 2025.

QUINTO.- Que los siguientes documentos obran ya en poder del Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Getafe y se encuentran debidamente actualizados:

☐ CIF de la Entidad ☐ DNI del firmante de la solicitud

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo en Getafe a _____ de _____ de 2025

Fdo. _____
Representante legal de la entidad

GETAFE AYUNTAMIENTO | Cultura

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Documento aprobado por acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO del

17 SEP 2025

EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Cerezo Sánchez

ANEXO III. MEMORIA ARTÍSTICA Y DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA UNIFICADA DE PREMIOS A LA PARTICIPACIÓN EN DESFILES POPULARES DE CARNAVALES Y FIESTAS GETAFE 2025

DATOS DE LA ENTIDAD:

Entidad: _____ NIF:_____

Representante: _____ NIF:_____

DATOS DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: _____

Modalidad de participación (márquese la que proceda)

CARNAVAL

Desfile de murgas ☐ Entierro de la sardina ☐

Carroza artesanal ☐ Carroza **NO** artesanal ☐

A continuación la entidad debe describir la propuesta realizada para poder ser evaluada siguiendo el modelo o con el formato que la entidad considere oportuno, pero teniendo en cuenta los puntos que se detallan a continuación. También se podrán adjuntar fotografías o cualquier otro material gráfico en papel o en soporte digital

DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y RECURSOS.

Realizar una descripción detallada de los aspectos más importantes del diseño artístico y técnico, temática, tipos de materiales utilizados, atrezos, disfraces, complementos y medidas de seguridad tenidas en cuenta y otros elementos que hayan podido afectar al resto del montaje. Se pueden incluir fotografías o diseños.

N.º expte. 2025041
N.º orden 2.7

GETAFE AYUNTAMIENTO | Cultura

AYUNTAMIENTO DE GETAFE

Documento aprobado por acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO del

17 SEP 2025

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

GETAFE AYUNTAMIENTO | Cultura

Ayuntamiento de GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO del
17 SEP 2025
EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Alfredo Carrero Santamaría

OTROS ASPECTOS A VALORAR

Describir cualquier otro aspecto que se desee reseñar.

En Getafe, a _____ de _____ de 2025

Nombre y firma _____

Representante de la entidad

GETAFE AYUNTAMIENTO | Cultura

AYUNTAMIENTO DE GETAFE Documento aprobado por acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO del 17 SEP 2025

EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

N.º expte. 2025041
N.º orden 2.8

ANEXO IV. RELACIÓN DE PARTICIPANTES. AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS

CONVOCATORIA UNIFICADA DE PREMIOS A LA PARTICIPACIÓN EN DESFILES POPULARES DE CARNAVALES Y FIESTAS GETAFE 2025

D. / Dña._____ en calidad de Representante legal de la agrupación: _____, **declara responsablemente:**

- Que la relación que se detalla a continuación, corresponde con las personas participantes en el la actividad de:

Desfile de murgas ☐ Entierro de la sardina ☐

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	*Mayor de edad* SI/NO	*Empadronado en Getafe* SI/NO

Esta columna la rellenarán únicamente las agrupaciones de personas físicas

(Añadir cuantas hojas sean necesarias para el total de participantes)

Total participantes: _____ Total empadronados en Getafe: _____

En Getafe a ___ de _____ de 2025

Nombre y firma _____

